

**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA
No. PMP–MC.- 003-2025**

CONTRATO DE COMPRAVENTA	No. PMP–MC.- 003-2025
CONTRATANTE	PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO
REPRESENTANTE LEGAL	JEISON CASTELLANOS BAEZ
CONTRATISTA	JAR SOLUCIONES INTEGRALES
NIT:	901053507-8
REPRESENTANTE LEGAL	JORGE ARMANDO RANGEL
No. DE IDENTIFICACIÓN	4.208.938 de Paz de Río

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 8 del Decreto 1082 del 2015 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la Invitación Publica No. PMP–MC.- 003-2025, ha sido aceptada por ser la propuesta que cumple con las condiciones exigidas en la Invitación y se suscribirá un contrato de Compraventa.

Para todos los efectos que haya lugar, se entiende que esta COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN, implica que con usted ha quedado celebrado el **CONTRATO DE COMPRAVENTA No. PMP–MC.- 003-2025**, bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ASEO, Y OTROS BIENES MUEBLES CON DESTINO A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO-BOYACÁ”

El CONTRATISTA se compromete con la Personería Municipal de Paz de Río, al suministro, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
01	Carpetas 4 aletas tamaño, oficio capacidad de documentos 200 folios (Medidas oficiales autorizadas por el Archivo General de la Nación)	Unidad	50	\$ 5.900	\$ 295.000
G02	Carpetas azules, estilo folder colgante en cartón con barilla metálica tamaño oficio con indicadores	Unidad	50	\$ 2.500	\$ 125.000



	plásticos para la identificación de la información.				
03	Toallas desechables para manos, caja por 100 unidades	Caja	6	\$ 9.000	\$ 54.000
04	Papel higiénico triple hoja paquete por 12 rollos	Paquete	2	\$ 28.000	\$ 56.000
05	Libro radicator tamaño oficio, 200 folios pasta dura	unidad	3	\$ 22.000	\$ 66.000
06	Caja de ganchos Clips caja por 100 unidades cuerpo metálico forrado en plástico.	Caja	3	\$2000	\$ 6000
07	Lápiz corrector líquido, punta metálica cuerpo blando contenido 7ml	unidad	1	\$ 5000	\$ 5.000
08	Papelera para oficina, en malla negra dimensiones 26.5 cm de ancho y 28 centímetro de alto, capacidad 13 litros.	Unidad	2	\$ 35.000	\$70.000
09	Cajas para Archivo X200 reglamentaria Tipo Nevera Largo x Ancho x Altura: 40 cm x 20.5 cm x 26.5 cm. Tamaño oficio. Material cartón. (Medidas oficiales autorizadas por el Archivo General de la Nación)	Caja	10	\$ 8.900	\$89.000
10	Café molido por 500 gr con fecha de vencimiento no inferior a un año.	Unidad	6	\$ 29.925	\$179.550
11	Calendario programador planeador año 2026 grande, argollado.	Unidad	2	\$ 25.000	\$50.000
12	Cafetera capacidad de 6 tazas, jarra de vidrio, tanque de agua con válvula de presión de seguridad,	Unidad	1	\$ 190.000	\$ 190.000



	filtro reutilizable válvula antigoteo.				
13	Pocillos tinteros en cerámica tamaño mediano.	Unidad	4	\$ 14.000	\$ 56.000
14	Ambientador aromatizante de ambiente en aerosol rociado fácil con aroma floral contenido 275 ml o 275 cm3.	Unidad	2	\$15.000	\$ 30.000
15	Lustra muebles cubre rasguños para todo tipo de madera, con capacidad de protección que repele el polvo generando una película que conserva el color natural de la madera contenido 200 ml.	Unidad	2	\$18.000	\$ 36.000
16	Desinfectante de piso aroma Pino con activas y fragancias concentradas. Contenido 3 litros.	Unidad	1	\$26.000	\$ 26.000
17	Unidad de UPS voltaje 120V, potencia pico 2000VA, 6 tomas para conectar múltiples equipos, potencia nominal 1200W, rango de voltaje de entrada 100-120v, rango de voltaje de entrada CA 100 -120V, tiempo máximo de carga 8 horas, con indicador led, con botón de encendido y apagado	Unidad	1	\$ 800.000	\$ 800.000
18	Azúcar extrafina paquete por 200 sobres	Paquete	1	\$9.450	\$9.450
19	Bolsas de basura para papelería de oficina paquete por 200 unidades.	Paquete	1	\$36.000	\$36.000



20	Recogedor de basura en plástico con mango de 120 cm	Unidad	1	\$14.000	\$ 14.000
21	Grabadora de voz PX. 4 GB de memoria interna, ampliable a 32 GB con microSD. Transferencia rápida con la conexión USB directa. Grabación y reproducción en PCM lineal o MP3	Unidad	1	\$300.000	\$300.000
22	Clorox desinfectante blanqueador y desmanchador garrafón 3.800 ml	Unidad	3	\$ 18.000	\$ 54.000
23	Detergente en polvo multiusos bolsa por 3 kilos	Unidad	3	\$ 30.000	\$ 90.000
24	Trapero cabeza mecha absorbente	Unidad	1	\$ 10.000	\$ 10.000
25	Toner para impresora 53 A HP LI 2727 NF	Unidad	1	\$ 150.000	\$150.000

VALOR: DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CTE.- (\$2.797.000,00) IVA Y DEMÁS IMPUESTOS INCLUIDOS.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2120201002-05-124304-20	Productos alimenticios FTE SGP Propósito General libre destinación	\$ 335.521,00
2120201002-06-124304-20	Productos de aseo FTE SGP Propósito General libre destinación	\$ 465.170,00
2120201003-03-124304-20	Insumos de oficina y papelería FTE SGP Propósito General libre destinación	\$ 2.083.521,00

SEGUNDA: FORMA DE PAGO: La Personería Municipal, pagará el valor del contrato contra entrega del suministro solicitado, previa presentación de la cuenta de cobro, informe, soporte de pago a Seguridad Social y suscripción de las respectivas actas a satisfacción por parte del supervisor del contrato.



 Personería Municipal de Paz de Rio	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: A1GA.6-F15
	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	Contrato	Fecha: 09/01/2024 Pagina 5 de 8

TERCERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (07) días calendario a partir de la firma y legalización del contrato y la suscripción de acta de inicio.

CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato que resulte se ejecutará en el Municipio de Paz de Rio – Boyacá, Edificio Administrativo ubicado en la Carrera 3 No.7-50, segundo piso.

QUINTA: SUPERVISOR ASIGNADO: El control de vigilancia y seguimiento del contrato estará a cargo del Personero(a) Municipal.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- ✓ Entregar los bienes bajo las condiciones y requerimientos por parte de la Personería municipal.
- ✓ Cumplir con todas las especificaciones técnicas señaladas por la entidad en la invitación pública del proceso de mínima cuantía y las impartidas por la supervisión.
- ✓ Cumplir con las cantidades del presupuesto y especificaciones señaladas por la entidad contratante y la oferta presentada.
- ✓ Suscribir oportunamente el acta de inicio, conjuntamente con la supervisora del mismo cuando corresponda.
- ✓ El contratista deberá cambiar el bien o los bienes, partes o elementos del objeto contractual cuando a juicio del supervisor no cumpla con las especificaciones requeridas o cuando haya lugar a defectos de fabricación, violación a las normas de calidad y diseños, sin que ello implique la pérdida de la garantía.
- ✓ Garantizar el cambio de los elementos defectuosos dentro de las 12 horas siguientes a la solicitud por parte del supervisor.
- ✓ Realizar la entrega de los elementos, de la mejor calidad que se encuentren en el mercado.
- ✓ El contratista se compromete a mantener los precios unitarios ofertados en la propuesta, hasta agotar el monto contratado.
- ✓ Disponer de la logística necesaria para el suministro óptimo y oportuno de los elementos contratados.
- ✓ Cuando se trate de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
- ✓ Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.

OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL:

- ✓ Las señaladas en las normas vigentes y en el texto literal del contrato.
- ✓ Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- ✓ Realizar la supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato.
- ✓ Pagar oportunamente la cuenta de cobro emitida por el CONTRATISTA, previa aprobación por parte de la supervisión.



 Personería Municipal de Paz de Rio	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: A1GA.6-F15
	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	Contrato	Fecha: 09/01/2024 Pagina 6 de 8

SEPTIMA: GARANTIAS: Por las características propias del proceso contractual que se deriva del presente, teniendo en cuenta lo preceptuado en el decreto 1082 del 2015, “Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo...” por lo tanto la Personería Municipal no considera pertinente exigir al contratista garantía alguna dado que la calidad de los elementos es verificable directamente y su pago se hará previo la satisfacción en el cumplimiento del objeto contractual.

OCTAVA: MULTAS: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones que en desarrollo de este negocio adquiere EL CONTRATISTA, la Personería Municipal, podrá imponerle mediante resolución motivada multas diarias y sucesivas, equivalentes al uno por ciento (1%) del valor de este, por cada día hábil de retardo o incumplimiento, las cuales sumadas entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, si a juicio de la Personería Municipal, de ello se derivan perjuicios para su funcionamiento. Lo anterior no tendrá aplicación en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

NOVENA: PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, a título de cláusula penal pecuniaria el equivalente al 10% del valor total del contrato, cantidad que el CONTRATANTE podrá cobrar ejecutivamente sin necesidad de requerimiento previo ni constitución en mora e independientemente de los perjuicios que el contratista ocasione.

DECIMA: CAPTACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENA PECUNIARIA: El valor de las multas y de la pena se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, si esto último no fuere posible, se cobrará ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

DECIMA PRIMERA: CESION: El presente contrato no podrá cederse a Persona o Entidad alguna, salvo autorización de la Personería Municipal de Paz de Rio.

DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN: El presente negocio jurídico se dará por terminado por las siguientes causas: a). Por vencimiento del plazo de ejecución, b). Por cumplimiento del objeto contractual, c). Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por las partes, d). Por mutuo acuerdo y e). Según lo previsto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA TERCERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra causa excepcional, se podrá suspender la ejecución, mediante la suscripción de un acta, en la cual conste la eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

DECIMA CUARTA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada por la ocurrencia de cualquier de las causales establecidas en la ley 80 de 1993 y en especial por todo acto que implique violación grave y reiterada de los compromisos contractuales pactados, declarará la caducidad administrativa se dará por terminado el contrato y se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RÍO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: A1GA.6-F15
	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	Contrato	Fecha: 09/01/2024 Pagina 7 de 8

DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos.

DECIMA SEXTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA: PRESIONES O AMENAZAS: De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, si EL CONTRATISTA paga suma de dineros a extorsionistas, o colabora en el pago o en la liberación de secuestro de un funcionario o empleado de la misma, sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar, se hará acreedor a que la PERSONERÍA MUNICIPAL pueda declarar la caducidad del contrato suscrito.

DECIMA OCTAVA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con la PERSONERIA MUNICIPAL a mantenerla indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

DECIMA NOVENA: LIQUIDACION: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

VIGÉSIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que ni él, ni la empresa que representase se encuentran dentro de ninguna de las incompatibilidades e inhabilidades en relación con EL CONTRATANTE y con el sector administrativo a que pertenece según lo establecido en la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2.007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso.

VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente contrato se perfecciona con la expedición de la disponibilidad presupuestal, el Registro Presupuestal, el acuerdo sobre el objeto, la contraprestación y este se eleve a escrito y la aprobación de garantías cuando estas se exijan.

CORRESPONDENCIA: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección electrónica: contactenos@personeria-pazderio.gov.co

Los datos con quien debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:



 Personería Municipal de Paz de Río	PERSONERIA MUNICIPAL DE PAZ DE RIO, BOYACÁ Modelo integrado de Planeación y Gestión	CODIGO: A1GA.6-F15
	GESTION ADMINISTRATIVA	Versión: 1
	Contrato	Fecha: 09/01/2024 Pagina 8 de 8

PERSONERIA MUNICIPAL: Celular: 3213028959

Supervisores: Personero(a) Municipal

Para constancia se firma a los treinta y un (31) días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).

ORIGINAL FIRMADO

JEISON CASTELLANOS BÁEZ

Personero Municipal

JORGE ARMANDO RANGEL

C.C 4.208.938 expedida en Paz de Río

Representante legal JAR Soluciones

Integrales S.A.S

